

## 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la solicitud de devolución de aval bancario formalizado por Huelva, 92, SA, en relación con la explotación de la sala de bingo Peña Cultural Flamenca de Punta Umbría. (PP. 522/90). 3.647

utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4590/AT). (PP. 387/89). 3.649

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4601/AT). (PP. 425/89). 3.649

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4314/AT). (PP. 213/89). 3.647

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre urgente ocupación de bienes y derechos para la instalación de una línea eléctrica. 3.649

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4315/AT). (PP. 214/89). 3.647

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública solicitud de sustitución que se cita. (V-3000; JA-300-SE) (EC-JA-048) (PP. 419/90). 3.650

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4316/AT). (PP. 215/89). 3.648

Resolución de 19 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la obra que se cita. (JA-CS-CO-155). 3.650

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4317/AT). (PP. 216/89). 3.648

Resolución de 19 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitudes para adjudicación de viviendas, en Sorihuela del Guadalimar (Jaén). 3.652

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4319/AT). (PP. 217/89). 3.648

Resolución de 27 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-1-J-141). 3.653

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de

Resolución de 30 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-2-J-151). 3.654

## CAJA RURAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

Anuncio de convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 616/90). 3.657

## 0. Disposiciones Estatales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*CONFLICTO positivo de competencia núm. 897/90, promovida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía frente al Gobierno de la Nación, en relación con el artículo 103.2 del Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 23 de abril actual ha admitida a trámite el conflicto positivo de competencia núm.

897/90, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía frente al Gobierno de la Nación, en relación con el artículo 103.2 del Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 23 de abril de 1990.- El Secretario de Justicia.

## 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 4 de mayo de 1990, por la que se autoriza el cambio de fiestas locales en varios municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Recibidas solicitudes de los Ayuntamientos de Baena, Bujalance, Luque (Córdoba); Villanueva del Arzobispo (Jaén); Cortes de la Frontera (Málaga), de la Comunidad Autónoma de Andalucía, proponiendo el cambio de Fiestas Locales fijadas en la Orden de esta Consejería de 17 de enero de 1990 (BOJA núm 10 de 31 de

enero), estimándose conveniente autorizar los cambios solicitados en virtud de lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio

### DISPONGO :

Artículo 1º. Autorizar el cambio de Fiestas Locales para el presente año fijadas por Orden de 17 de Enero de 1990 (BOJA núm. 10 de 31 de enero) en los Municipios y por los días que se detallan en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2º. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

### ANEXO

#### Córdoba

Baena: Se sustituye el 19 de marzo por el 14 de junio  
Bujalance: Se sustituye el 2 de noviembre por el 14 de junio  
Luque: Se sustituye el 24 de agosto por el 14 de junio

#### Jaén

Villanueva del Arzobispo: Se sustituye el 15 de mayo por el 14 de junio

#### Málaga

Cortes de la Frontera: Se sustituye el 17 de agosto y el 20 de agosto por el 24 de agosto y el 27 de agosto respectivamente.

*CORRECCION de errores de la Orden de 8 de marzo de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones a las acciones formativas en los sectores de Comercio y Artesanía encuadradas en el Programa de Andalucía Joven para el año 1990. (BOJA núm. 30 de 10.4.90)*

Observando errares en el Texto publicado en el BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.834, en el artículo 7º.2 donde dice:

«Los modelos de solicitud están a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo...»

Debe decir:

«Los modelos de solicitud estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo...»

En la página 2.834, en el artículo 8º donde dice:

« 1º Memoria por proyecto...»

Debe decir:

« 1. Memoria por proyecto...»

Igualmente en el artículo 8º, donde dice:

« 4. Fotocopia C.I.F. del Solicitante.

Estatutos de inscripción registral de los mismos.»

Debe decir:

« 4. Fotocopia del C.I.F. del solicitante.

Estatutos e inscripción registral de los mismos»

En el mismo artículo 8º, donde dice:

« 5. Justificante de estar al corriente de las obligaciones fiscales frente a la Seguridad Social.»

Debe decir:

« 5. Justificantes de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.»

En el artículo 9º donde dice:

« El plazo para presentar las solicitudes será de dos meses a partir del siguiente al de su publicación...»

Debe decir:

« El plazo para presentar las solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación...»

En el artículo 11º.2, donde dice:

« Las Resoluciones serán notificadas a los interesados y a las

Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo...»

Debe decir:

« Las Resoluciones serán notificadas a los interesados y a las Delegaciones Provinciales de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo...»

En el artículo 15º donde dice:

« Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo ...»

Debe decir:

« Las Delegaciones Provinciales de Fomento, de la Consejería de Fomento y Trabajo...»

En lo página 2.835 en el artículo 16.2 donde dice:

« Toda esta documentación quedará en los Delegaciones Provinciales expidiendo el Ilmo. Sr. Delegado el correspondiente certificado...»

Debe decir:

« Toda esta documentación quedará en las Delegaciones Provinciales de Fomento o en la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, cuando proceda, expidiendo el Ilmo. Sr. Delegado el correspondiente certificado...»

En el mismo artículo 16º último párrafo donde dice:

« La Dirección General dará traslado del anterior Certificado a la Dirección General de Cooperativas y Empleo...»

Debe decir:

La Dirección General dará traslado del anterior Certificado, o del que la Ilma Sra. Directora General expida, cuando proceda, a la Dirección General de Cooperativas y Empleo...»

En el Anexo en el apartado B) donde dice:

« Datos de la acción formativa...»

Debe decir:

« Datos de la acción formativa\*»

En el Anexo, en el apartado B) punto 6, donde dice:

«Otros gastos.....»;

Debe decir:

« Otros gastos:»

Sevilla, 23 de abril de 1990

## CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

DECRETO 128/1990 de 2 de mayo, por el que se autoriza la constitución de la empresa pública Pabellón de Andalucía, S.A.

El Decreto 151/1989, de 27 de junio, reguló la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla 1992.

Una vez superados los primeros objetivos marcados por la Dirección del Pabellón, principalmente la constitución y funcionamiento del concurso para el anteproyecto de edificación, la redacción del proyecto del mismo, así como el estudio de viabilidad del jardín de maquetas denominado «Andalucía de los Niños», nace una nueva etapa en la que han de ejecutarse los referidos proyectos, así como aquellos otros que surjan en desarrollo de la presencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Exposición Universal, incluidas las actividades promocionales y los espectáculos patrocinados por el Pabellón.

El cumplimiento de esta actividad requiere una serie de actuaciones urgentes que hacen necesaria la creación de una entidad que actúe en régimen de Derecho privado, como instrumento adecuado para desarrollar, con la suficiente agilidad, los objetivos antes expuestos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por iniciativa de la Consejería de la Presidencia y a propuesta de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo de 1990.

### DISPONGO :

Artículo 1.1. Se autoriza la constitución de una empresa de las previstas en el artículo 6.1.a), de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La Sociedad Mercantil se constituirá con la denominación